



## Resolución Directoral

Huánuco, 31 de marzo del 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 455-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/DE, de fecha 31 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, **AUTORIZA** proyectar Resolución Directoral **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO 2025**, a propuesta de la Oficina Ejecutiva de Administración, para el Ejercicio Presupuestal del año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 4.6.2 de la referida Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, precisa que, entre las responsabilidades que tiene a cargo el órgano que ejerce la función de integridad, establece en su literal b), la elaboración del programa de integridad; de manera concordada el numeral 5.1.2 de la referida directiva precisa que dicho programa define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, de acuerdo al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual. Además, el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba la "Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad" y la "Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 2, donde en la primera de ellas, se establece como medio de verificación en su Pregunta N° 20, que el Programa de Integridad de la entidad debe ser aprobado con resolución administrativa o documento equivalente emitido por la máxima autoridad administrativa, la cual en nuestra institución se encuentra constituida por la Dirección General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del mencionado Decreto Supremo señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 281-2025-HRHVM-DE-OEA-UP de fecha 28 de Marzo del 2025 se asigna al Oficial de Integridad, siendo sus funciones en base a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP1 "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y articular con la Secretaría de Integridad Pública la Implementación del Modelo de Integridad;

Que, a través del documento de vistos la Oficina Ejecutiva de Administración, en su condición de

...////

///....

órgano de Integridad, hace llegar el Programa de Integridad 2025 para el "Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco"; precisando, que dicho programa ha sido elaborado en conformidad con los lineamientos nacionales establecidos por la ley de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como con las políticas internas del hospital, con el objetivo de fortalecer los valores éticos, la transparencia y la responsabilidad en la gestión institucional;

Que, el programa de integridad para el año 2025 contempla diversas acciones formativas y preventivas dirigidas tanto al personal asistencial como administrativo, buscando fomentar una cultura las actividades principales destacan capacitaciones, talleres y la implementación de mecanismos de denuncia anónima para prevenir y sancionar conductas contrarias a los principios éticos.

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, a propuesta de la Oficina Ejecutiva de Administración, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Unidad de Personal y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 094-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HRHVM/OEA-YIE, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración quien elabora el **Programa De Integridad Del Hospital Regional Hermilio Valdizán De Huánuco 2025**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Ordenanza Regional N° 016-2015-CR-GRH, aprueban las Modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, artículo 9°, literal e) faculta al Director Ejecutivo a expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado (TUO), aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de fecha 14 de septiembre de 2017 se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el cual se establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR** el Programa de Integridad Del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco 2025 para el presente Ejercicio Presupuestal, por las consideraciones expuestas y que consta de (08) páginas que, en anexo adjunto, forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2° ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de las diferentes unidades orgánicas de esta institución, la difusión, implementación y cumplimiento del referido Documento Técnico.

**Artículo 3° DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**Artículo 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Gobierno Regional Huánuco, Dirección Regional de Salud, Interesados y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines que estime conveniente.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Dirección Regional de Salud  
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano Nivel II  
Med. Arnie Giovanna Ibazeta Valdivieso  
CMP/080385  
DIRECTOR EJECUTIVO